

Informe del Comité Técnico para la evaluación de la documentación técnica de la licitación para las obras de

REPARACIÓN DE FISURAS EN LAS FACHADAS DEL EDIFICIO POLITÉCNICO EN EL CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UAH

Número de expediente 2022/060.OBR.ABRS.MC

Reunidos los siguientes miembros del comité técnico:

- José Luis de la Quintana Gordon. N° colegiado COAM: 6.636
- José Luis Vigara Ramos. N° colegiado COAATM: 103.476
- Lorena Catalá Bustos. N° colegiado COAM: 24.405

nombrados a efectos de estudiar la documentación técnica de las diferentes ofertas presentadas en la licitación para la realización de las obras de REPARACIÓN DE FISURAS EN LAS FACHADAS DEL EDIFICIO POLITÉCNICO EN EL CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UAH, y tras el estudio de toda la documentación recibida referente a dicho expediente, se emite el siguiente:



INFORME

Se han presentado dos propuestas en total y se han analizado todas ellas tal y como se indica en la cláusula 9, y en el apartado G.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se ha podido comprobar que todas ellas cumplen los condicionantes de formato establecidos en el documento de referencia.

Por lo que se procede a estudiar todas las ofertas a partir de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en el apartado G.2. de la cláusula 9.

De esta manera, los criterios de evaluación que se han tenido en cuenta y sus intervalos de puntuación se definen a continuación:

EXPERIENCIA EN OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta un total de DIEZ (10) puntos la experiencia de la persona designada como JEFE DE OBRA para la ejecución de los trabajos en obras similares.

El apartado *G.2.1.A. Descripción de la documentación justificativa a presentar*, establece que para valorar la experiencia del jefe de obra se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Las obras que constituyan esta experiencia deben tener un importe final de ejecución, de acuerdo con la certificación final de obra, igual o superior a 40.000 €, IVA excluido, consideradas individualmente.
- Se podrá demostrar la experiencia con un máximo de cinco obras.

Además, antes de iniciar el estudio para la valoración del objeto previamente definido, es necesario que la documentación presentada por el licitador, cumpla con una serie de requisitos establecidos en el apartado *G.2.1.B. Descripción de la documentación justificativa a presentar* del capítulo G.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la justificación de esta experiencia, el licitador deberá aportar un informe por cada una de las obras llevadas a cabo por la persona designada como jefe de obra, conteniendo los siguientes apartados:

1. Identificación (nombre y localización) de la obra.
2. Destinatario de las obras, tanto público como privado.
3. Tipo de obra, que deberá corresponderse con uno de los grupos anteriormente indicados.
4. Fecha de inicio y fin de las obras.
5. Importe de las obras ejecutadas.
6. Breve memoria técnica descriptiva con documentación fotográfica o planimétrica que muestre la similitud de las obras con las del objeto del presente contrato.
7. Declaración responsable firmado por la Dirección Facultativa de las obras en el que se indique de forma nominal la persona que ha ejercido como jefe de obra en las mismas de forma satisfactoria.

A continuación, y según la documentación presentada por los licitadores, se puede comprobar que todos los informes presentados incluyen las especificaciones definidas en los apartados G.2.1.A y G.2.1.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

| LICITADOR | RETINEO | | | | | UTE REHABITEC - SAN GREGORIO |
|---------------------------|---------|--------|--------|--------|--------|------------------------------|
| | Obra 1 | Obra 2 | Obra 3 | Obra 4 | Obra 5 | Obra 1 |
| Contenido informe | | | | | | |
| 1 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 3 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 4 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7 | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Importe > 40.000€ sin IVA | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

Tabla 1. Cumplimiento del contenido de los informes establecidos en el PCAP.

- De esta manera, todas las ofertas técnicas cumplen con los requisitos establecidos, para proceder a su valoración.

1) DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Dentro de estos DIEZ (10) puntos de experiencia de la persona designada como JEFE DE OBRA para la ejecución de los trabajos en obras similares, se desglosan como sigue, según el apartado G.2.1.C. Valoración:

- CRITERIO 1: Adecuación de la experiencia al tipo descrito en el apartado G.2.1 al que se escoja adscribirla, así como a las particularidades señaladas para cada tipo. Se valorará con: **Hasta 4 puntos.**
- CRITERIO 2: Adecuación de la experiencia a la tipología constructiva señalada en el apartado G.2.1. se valorará con: **Hasta 4 puntos.**
- CRITERIO 3: Adecuación de la experiencia en las dimensiones de la actuación y grado de intensidad de la intervención en las plantas superiores del edificio. Se valorará con: **Hasta 2 puntos**, en función de la intensidad de la intervención en las plantas superiores, por obras en edificios de tres o más plantas por encima de rasante, afectando la intervención al menos a la planta superior.

2) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

CRITERIO 1: TIPO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, define dos tipos de obras de similares características:

1. Obras de retacado y restauración de fachadas de ladrillo.
 - Como particularidad de la experiencia solicitada, se valorará que la restauración incluya tanto la sustitución de ladrillos dañados como la reconstrucción de ladrillos fisurados o degradados mediante mortero de restauración.

2. Obras de ejecución de juntas de trabajo en fachadas de ladrillo cara vista.

- Como particularidad de la experiencia solicitada se valorará que la intervención contemple el empleo de maquinaria o medios auxiliares diferentes al empleo de una radial a pulso y buena vista.

Se valorará hasta con 4 puntos si las obras presentadas cumplen con las características de los tipos definidos anteriormente y sus particularidades.

Para atender este criterio, el comité ha considerado lo siguiente:

- La máxima puntuación (4 puntos), se adjudicará si se presentan cinco obras y éstas se corresponden con uno u otro de los tipos especificadas anteriormente y sus particularidades propias.

Estos 4 puntos se adjudicarán respondiendo a:

- Hasta un máximo de 3 puntos si las 5 obras presentadas se corresponden con uno u otro tipo de los especificados anteriormente.
- Hasta un máximo de 1 punto si las cinco obras presentadas cumplen con las particularidades correspondientes a cada tipo.

Para valorar las particularidades definidas es obligatorio cumplir con alguno de los tipos especificados. No se valorarán en caso contrario.

- La puntuación se repartirá de forma proporcional, de acuerdo al Anexo 1. Tabla para valoración del Criterio 1.

CRITERIO 2: TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA. Dentro de los tipos de obras de similares características, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares define una tipología constructiva por la que se valorarán las obras presentadas hasta con 4 puntos.

1. Fachadas de fábrica de ladrillo cara vista.

Para atender este criterio, el comité ha considerado lo siguiente:

- La máxima puntuación (4 puntos), se adjudicará si se presentan 5 obras y éstas se corresponden con la tipología constructiva especificada anteriormente.
- En otro caso, la puntuación se repartirá de forma proporcional, véase:
 - Si 4 obras cumplen con la tipología constructiva se valorará con 3,2 puntos.
 - Si 3 obras cumplen con la tipología constructiva se valorará con 2,4 puntos.
 - Si 2 obras cumplen con la tipología constructiva se valorará con 1,6 puntos.
 - Si 1 obra cumple con la tipología constructiva se valorará con 0,8 puntos.
 - Si 0 obras cumplen con la tipología constructiva se valorará con 0 puntos.



CRITERIO 3: DIMENSIONES Y GRADO DE INTENSIDAD (de la actuación). Dentro de los tipos de obras de similares características se valorarán hasta con 2 puntos las intervenciones en edificios de dos o más plantas, en los que la actuación afecte a plantas por encima de la baja.

Para atender este criterio, el comité ha considerado lo siguiente:

- La máxima puntuación (2 puntos), se adjudicará si se presentan cinco obras y las actuaciones se realizan en plantas por encima de la segunda desde la rasante.

Estos 2 puntos se adjudicarán respondiendo a:

- Hasta un máximo de 2 puntos si las 5 obras presentadas definen actuaciones en plantas por encima de la segunda por encima de la rasante.
- Hasta un máximo de 1 punto si las cinco obras presentadas definen actuaciones en plantas iguales a la segunda por encima de la rasante.

Siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sólo se valorarán los edificios que tengan dos o más plantas por encima de la rasante, y cuya actuación se realizase por encima de la baja.

- La puntuación se repartirá de forma proporcional, de acuerdo al Anexo 2. Tabla para valoración del Criterio 3.



CONCLUSIONES

Como conclusión, después del estudio y valoración de todas las ofertas presentadas según los criterios establecidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 9 y en el apartado G.2, junto con los ítems enumerados en este informe, se han valorado todas las empresas por parte de la comisión, actuando de manera colegiada, obteniendo los siguientes resultados:

| | Punt. Máx. | RETINEO | UTE REHABITEC - SAN GREGORIO |
|--|------------|----------|---------------------------------|
| CRITERIO 1: Tipo [0-4] | 4 | 3,6 | 0,8 |
| CRITERIO 2: Tipología constructiva [0-4] | 4 | 1,6 | 0,8 |
| CRITERIO 3: Dimensiones [0-2] | 2 | 1,8 | 0,4 |
| | 10 | 7 | 2 |

Tabla 2. Tabla conclusiones.

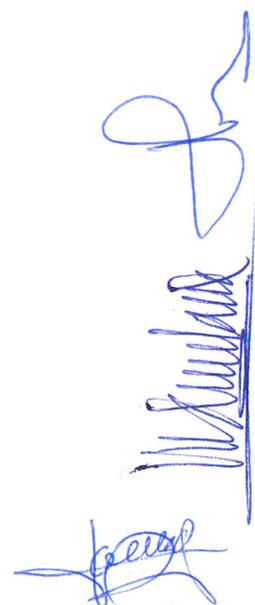
Las empresas se han ordenado en función de la valoración total recibida de los apartados establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiendo los criterios previamente definidos.

En los Anexos 1 y 2 se adjuntan las tablas con las valoraciones pormenorizadas según los diferentes criterios y los ítems descritos anteriormente en este informe.



ANEXO 1. Tabla para la valoración del Criterio 1.

| | OBRA 1 | | OBRA 2 | | OBRA 3 | | OBRA 4 | | OBRA 5 | | total tipo | total particularidad | TOTAL |
|------------------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|----------------|--------|----------------|------------|----------------------|-------|
| | Tipo | Particularidad | | | |
| 5 OBRAS PRESENTADAS | SÍ | SÍ | 3 | 1 | 4 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | 3 | 0,8 | 3,8 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | NO | 3 | 0,6 | 3,6 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | NO | 3 | 0,4 | 3,4 |
| | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | NO | 3 | 0,2 | 3,2 |
| 4 OBRAS PRESENTADAS | SÍ | NO | 3 | 0 | 3 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | - | 2,4 | 0,8 | 3,2 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | - | 2,4 | 0,6 | 3 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | - | 2,4 | 0,4 | 2,8 |
| | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | - | 2,4 | 0,2 | 2,6 |
| 3 OBRAS PRESENTADAS | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | - | 2,4 | 0 | 2,4 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | - | 1,8 | 0,6 | 2,4 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | NO | NO | - | 1,8 | 0,4 | 2,2 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | NO | NO | - | 1,8 | 0,2 | 2 |
| | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | - | 1,8 | 0 | 1,8 |
| 2 OBRAS PRESENTADAS | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | - | NO | - | NO | - | 1,2 | 0,4 | 1,6 |
| | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | - | NO | - | NO | - | 1,2 | 0,2 | 1,4 |
| | SÍ | NO | SÍ | NO | NO | - | NO | - | NO | - | 1,2 | 0 | 1,2 |
| 1 OBRA PRESENTADA | SÍ | SÍ | NO | - | NO | - | NO | - | NO | - | 0,6 | 0,2 | 0,8 |
| | SÍ | NO | NO | - | NO | - | NO | - | NO | - | 0,6 | 0 | 0,6 |



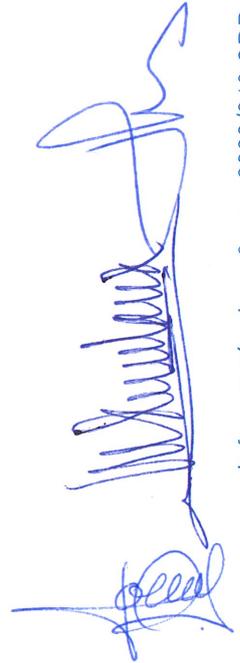
ANEXO 2. Tabla para la valoración del Criterio 3.

| OBRA 1 | | OBRA 2 | | OBRA 3 | | OBRA 4 | | OBRA 5 | | total = 2 alturas | total > 2 alturas | TOTAL |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|-------------------|-------|
| = 2 alturas | > 2 alturas | | | |
| NO | SÍ | 0 | 2 | 2 |
| NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | 0,2 | 1,6 | 1,8 |
| NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | 0,4 | 1,2 | 1,6 |
| NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | 0,6 | 0,8 | 1,4 |
| NO | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO | 0,8 | 0,4 | 1,2 |
| SÍ | NO | 1 | 0 | 1 |

Se valorará de forma proporcional, según el número de obras presentadas, y siguiendo el criterio establecido en la tabla anterior, así:

- 1 obra presentada > 2 alturas → 0,4 puntos
- 2 obras presentadas > 2 alturas → 0,8 puntos
- 3 obras presentadas > 2 alturas → 1,2 puntos
- 4 obras presentadas > 2 alturas → 1,6 puntos
- 5 obras presentadas > 2 alturas → 2 puntos

- 1 obra presentada = 2 alturas → 0,2 puntos
- 2 obras presentadas = 2 alturas → 0,4 puntos
- 3 obras presentadas = 2 alturas → 0,6 puntos
- 4 obras presentadas = 2 alturas → 0,8 puntos
- 5 obras presentadas = 2 alturas → 1 puntos

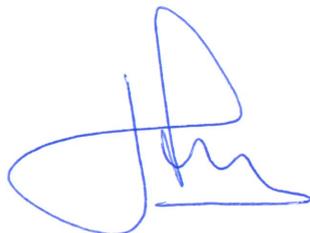


En Alcalá de Henares a 15 de noviembre de 2022

Firmado por:



José Luis de la Quintana Gordon
Nº colegiado COAM: 6.636



José Luis Vigara Ramos
Nº colegiado COAATM: 103.476



Lorena Catalá Bustos
Nº colegiado COAM: 24.405